

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

BUENOS AIRES, 11 5 JUL 2015

**VISTO** el Estatuto Provisorio del IUNA, la Resolución CS N° 0055/14; y

**CONSIDERANDO**

Que la Coordinación de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y la Secretaría Académica del Área Transdepartamental de Artes Multimediales han presentado un proyecto de otorgamiento de Becas para el estímulo a la producción artística, en vinculación con los aspectos académicos recibidos en la formación universitaria, incentivando el desarrollo de lenguajes multimediales alternativos en proyectos innovadores y articulado en un programa específico.

Que se ha dado participación a la Secretaría Administrativa para evaluar la factibilidad del proyecto en cuanto a los recursos a ser utilizados para su concreción.

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de las Artes aprobó una partida de transferencia para diversas Unidades Académicas en la cual se cuenta el ATAM, según consta en la Resolución CS N° 0055/14.

Que es deber del Área dar ejecución a dicha partida.

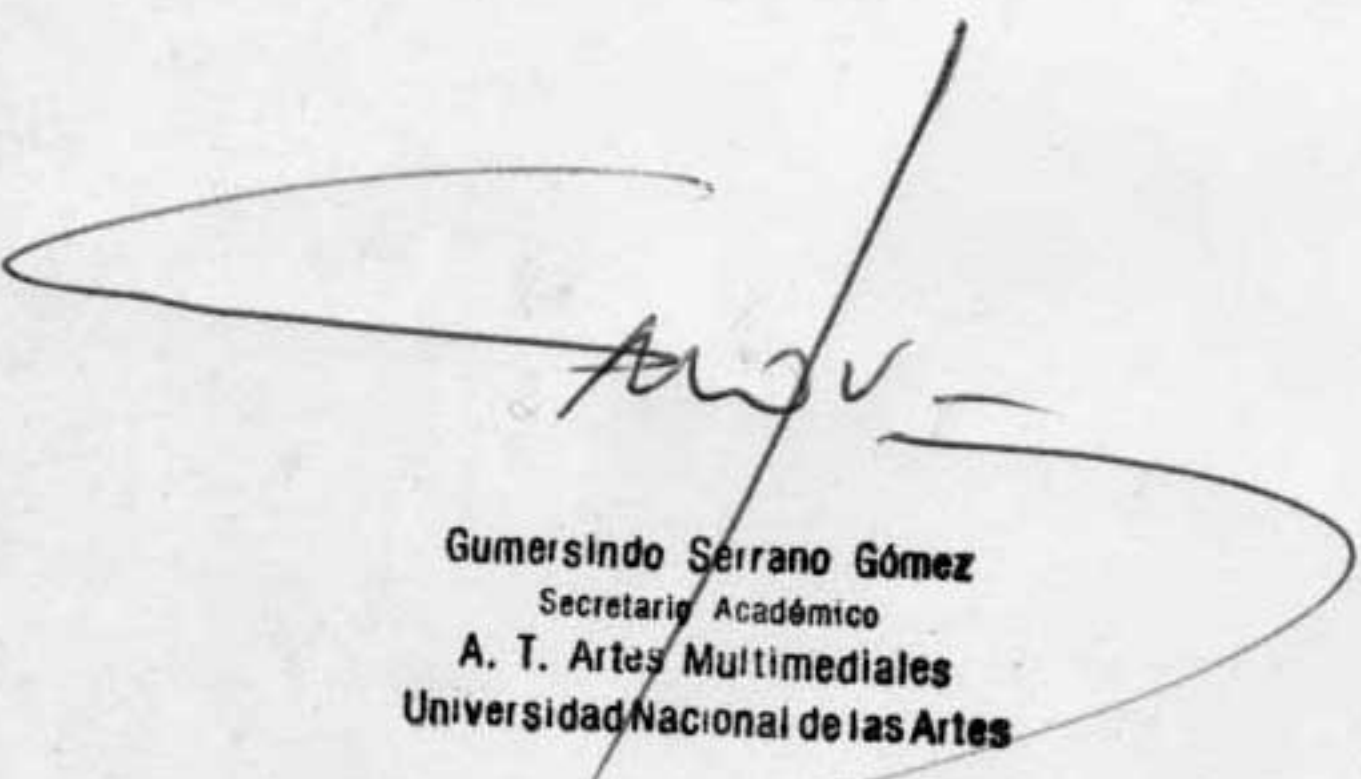
**Por todo ello**, y en virtud de lo tratado por el Consejo Departamental en su reunión del 15 de julio del corriente, conforme lo consignado en el acta respectiva,


**EL CONSEJO DE CARRERA DEL ÁREA  
TRASDEPARTAMENTAL DE ARTES MULTIMEDIALES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Programa de Becas el Área Transdepartamental de Artes Multimediales (BE-CATAM) según el Reglamento que como ANEXO forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa, Académica y a la Coordinación de Extensión y Bienestar Estudiantil de esta Área Transdepartamental de Artes Multimediales para su conocimiento y divulgación. Cumplido que fuera, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 58

  
Gumerindo Serrano Gómez  
Secretario Académico  
A. T. Artes Multimediales  
Universidad Nacional de las Artes

  
Lic. Raúl Federico Lacabanne  
Director  
Área Transdepartamental de Artes Multimediales  
Universidad Nacional de las Artes

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

**RESOLUCIÓN N° 058**

**Anexo**

**Reglamento del Programa de Becas del  
Área Transdepartamental de Artes Multimediales (BECATAM)**

**A. PARTE GENERAL**

**Fundamentos**

La Universidad Nacional de las Artes viene desarrollando un programa de becas (PAEDE) para ingresantes y estudiantes regulares (ayuda económica y estímulo académico) de todas las Unidades Académicas de la Universidad. Por otro lado desarrolla también un programa de Becas de Postgrado. Además de estos programas la Secretaría de Políticas Universitaria (SPU) administra el Programa Nacional de Becas Universitarias (PNBU) y otros organismos públicos e instituciones, como el CONICET o el ANSES, otorgan Becas o ayudas económicas a las que pueden acceder nuestros estudiantes y graduados (PROGRESAR, PROFITE, Becas del Bicentenario, etc.)

El Área Transdepartamental de Artes Multimediales, desarrollará un programa específico de Becas para sus estudiantes de grado y graduados orientado a la difusión de la carrera, el estímulo de la producción artística y la articulación de la misma con su desarrollo institucional, intentando complementar los programas mencionados, sin solapar sus objetivos y particularidades, e intentando dar respuesta a las necesidades específicas de la Unidad Académica.

El proyecto pretende apoyar a la comunidad de estudiantes y graduados de la carrera para la producción y el desarrollo de obra conectando la producción estética con espacios académicos, articulando actividades de investigación y extensión, incentivando el desarrollo de propuestas y lenguajes innovadores en las Artes Multimediales, fomentando nuevas experiencias y desafíos.

Se desea promover el trabajo desde y dentro de la unidad académica, vinculando la creación artística con el compromiso social y la participación, desde la Universidad, tanto en espacios propuestos por la carrera como en otras actividades y eventos culturales en los que nuestra casa de estudios se vea involucrada.

### **Características**

1. El programa de becas del Área Transdepartamental de Artes Multimediales de la UNA (BECATAM), es un programa complementario del programa de Becas de ayuda económica para ingresantes y estudiantes de la UNA, que a diferencia de éste, será gestionado por la Secretaría Académica y la Dirección de Extensión y Bienestar Estudiantil de la Unidad Académica.
2. El BECATAM otorgará becas a estudiantes, técnicos y graduados de la Unidad Académica según las tipologías, y categorías y líneas temáticas establecidas en cada convocatoria.
3. Todas las becas implicarán la presentación de un plan de trabajo que deberá ser desarrollado por el becario en el lapso de la misma, así como la presentación de informes parciales mensuales y un informe final.
4. Toda beca tendrá un director y de ser necesario, según lo establecido por el presente reglamento, un codirector.
5. La selección y evaluación de los becarios y sus proyectos estará a cargo de una comisión ad hoc.
6. Los becarios podrán radicar su plan de trabajo, según sus características, en los proyectos de investigación, producción o extensión acreditados en la Unidad Académica, con la aceptación de los directores de los mismos.
7. Los planes de trabajo no radicados en dichos proyectos acreditados, dependerán de la Dirección de Extensión y Bienestar Estudiantil o de la Secretaría Académica del Área.
8. Toda cuestión no prevista en el presente reglamento, ni en los reglamentos específicos de cada tipología será resuelta por el Consejo de la Carrera del Área Transdepartamental de Artes Multimediales.

### **Tipologías de becas**

1. Becas de estímulo a la producción artística para estudiantes, técnicos y graduados en Artes Multimediales.
2. Becas para la finalización del proyecto de Graduación en Artes Multimediales.
3. Becas para la finalización de Postgrados de graduados en Artes Multimediales.

### **Categorías de las becas**

1. Las becas de estímulo a la producción artística serán otorgadas en tres categorías diferentes.
  - Estudiantes
  - Técnicos en Artes Multimediales.
  - Licenciados en Artes Multimediales.

2. Las becas para la finalización del proyecto de Graduación en Artes Multimediales y las becas para la finalización de Postgrados de graduados en Artes Multimediales no tendrán categorías.

### **Cantidad de Becas otorgadas por tipología y categorías.**

La cantidad de becas a otorgar dentro de cada tipología y categoría serán determinadas por el Consejo de la Carrera en cada convocatoria anual.

### **Líneas temáticas**

Tendrán prioridad aquellos proyectos que se consideren dentro de alguna de las líneas temáticas planteadas en cada convocatoria.

### **Duración, dedicación e incompatibilidades**

1. La duración de la beca será de 6 meses. En el caso de que el período de la misma incluyera el receso estival, no se otorgará durante el mes de Enero, reanudándose en Febrero hasta completar el período de seis meses.
2. Aquellos estudiantes de carreras de grado o de posgrado que finalizaran sus proyectos de graduación con anterioridad a la fecha estipulada, en el plan de trabajo para su finalización conservarán el derecho a percibir la totalidad de los montos convenidos.
3. La dedicación horaria del becario será la correspondiente a una dedicación simple (de 10 horas semanales) y será computado dentro del régimen de compatibilidad de las dedicaciones docentes (máximo 5 puntos).
4. La comisión priorizará el otorgamiento de becas a quienes no posean ese beneficio en otra institución (beca PNBU, CIN, CONICET, PAEDE, PROFITE, etc).

### **Obligaciones de los becarios**

1. Desarrollar las tareas del Plan de trabajo presentado.
2. Mantener actualizados sus datos personales, laborales y de contacto ante la Unidad Académica, comunicando inmediatamente cualquier cambio en los datos consignados en su solicitud de beca.
3. Presentar en la Unidad Académica antes del día 10 (diez) de cada mes una constancia de cumplimiento de tareas del mes inmediato anterior, avalada por su director o codirector.
4. Presentar ante la Unidad Académica el informe final en la fecha establecida, firmado por el beneficiario, el Director de Beca y el Codirector.

5. Poner a Disposición del Director y codirector de la beca y de la Unidad Académica toda información relativa al desarrollo de su labor como becario cada vez que se le sea solicitado.
6. Difundir los resultados de su proyecto a través de canales usuales de la disciplina, haciendo expresa referencia a que el trabajo fue realizado en el marco de una Beca otorgada por el Área Transdepartamental de Artes Multimediales de la UNA.
7. Durante el período de la Beca el becario se compromete a representar a la UNA en encuentros, jornadas, congresos o festivales y muestras a los que la Unidad Académica sea invitada, como así también presentaciones en centros culturales, establecimientos públicos u organizaciones de trabajo social. Pasado este período, se pedirá a los becarios el compromiso de seguir representando a la Universidad en el ciclo lectivo siguiente.

### **Contenidos del informe final de los becarios**

1. Exposición sintética de la labor desarrollada.
2. Nivel de cumplimiento del plan de trabajo.
3. Objetivos alcanzados.
4. Métodos y técnicas empleados.
5. Bibliografía, filmografía y demás fuentes consultadas.
6. Resultados obtenidos (publicaciones, exposiciones, presentaciones en congresos, festivales, muestras, encuentros, etc.).
7. Obstáculos y dificultades en el desarrollo del plan.
8. Avance académico durante el período de la beca.
9. Otros datos que juzgue de interés.
10. Documentación probatoria (Registros fotográficos y audiovisuales, artículos, programas, afiches, prensa, etc.).

### **Evaluación del informe**

1. Los informes presentados por los becarios serán evaluados por una Comisión evaluadora de Becas. Será esta comisión la que emitirá dictamen fundado aconsejando su aprobación o desaprobación.
2. En caso de informe desaprobado, el becario no podrá presentarse a una nueva convocatoria.
3. Si hubiera obtenido una nueva beca, la misma se dejará sin efecto.
4. Todo informe no presentado en tiempo y forma se considerará desaprobado.

### **De los directores y codirectores**

1. La dirección de Becas es de carácter ad honorem, y no será condición suficiente para el otorgamiento de deducciones mayores a las que tuviera el docente a cargo de la misma.
2. Los docentes convocados para la dirección de becas que tengan una dedicación mayor a una simple en la Unidad Académica podrán declinarla aduciendo motivos justificados que serán considerados por el Consejo de la Carrera.

### **Obligaciones de los directores y codirectores**

1. Conocer, cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de este Reglamento y comunicar a la Unidad Académica cualquier transgresión.
2. Avalar el Plan de trabajo del becario, su plazo de ejecución y su correspondiente cronograma.
3. Dirigir al becario según los términos contenidos en el Plan de trabajo, responsabilizándose por su formación y por la publicación de los resultados.
4. Certificar mensualmente ante la Unidad Académica el cumplimiento de obligaciones a fin de que se haga efectivo el pago de los estipendios correspondientes. En caso de incumplimiento deberá informar por escrito a la Unidad Académica.
5. Informar a la Unidad Académica sobre el trabajo realizado por el becario, para lo cual adjuntará al informe final una evaluación académica, que deberá incluir un juicio sobre la aptitud para la producción artística demostrada durante todo el período de la Beca.

### **Contenido del informe final de los directores**

1. Evaluación de la labor desarrollada por el becario.
2. Dificultades encontradas (Institucionales, humanas, financieras)
3. Concepto general del becario.
4. Propuesta para completar y mejorar la formación del becario.

### **Cancelación**

En caso de que el becario incumpliese con alguna de las obligaciones contenidas en este Reglamento, la Unidad Académica podrá cancelar la beca correspondiente a partir de la cual el becario dejará de percibir el estipendio.

### **Renuncias de los becarios**

1. En caso de renunciaciones ocurridas con posterioridad al primer mes de la beca, el becario deberá presentar un informe del trabajo realizado y no podrá presentarse a la siguiente convocatoria, salvo que la renuncia se deba a causas debidamente justificadas.
2. La renuncia de una beca implica el cese del pago del estipendio.

### **Renuncias y ausencias del director**

1. Toda solicitud de cambio en la dirección de la beca debidamente fundamentada, presentada por el becario (con aval del director) o por el director (con conocimiento del becario), será resuelta por el consejo de la Unidad Académica.
2. En caso de ausencia prolongada o fallecimiento del director, el codirector asumirá la dirección del becario. Si no se contase con codirector la Unidad Académica designará a un nuevo director que en el mismo acto acepte esta tarea y que podrá ser propuesto por el becario.

### **Conformación de la comisión de Becas**

1. La composición de la comisión de becas será la siguiente: 2 profesores, 1 auxiliar, 2 estudiantes y 1 graduado.
2. La comisión podrá reunirse con los dos tercios de sus integrantes (4 miembros).
3. Sus decisiones serán por mayoría de la totalidad del cuerpo (4 miembros).
4. En caso de empate en la votación y ante la imposibilidad de obtener un consenso, se requerirá el voto del Director del Área, o de la autoridad que este determine.
5. Sus titulares y suplentes serán designados por el consejo de la carrera por el término de 2 (dos) años y podrán ser reelectos.
6. Los mismos no podrán ser aspirantes a ninguna de las becas, y en el caso de dirigir alguna de las becas de los postulantes deberán abstenerse al momento de la votación, siendo reemplazados por sus suplentes.
7. En base al estudio de cada propuesta y, en caso de que se considere necesario, la comisión podrá solicitar una entrevista con el aspirante previa a la selección definitiva.

### **Curriculum vitae de los aspirantes**

En todos los casos el aspirante deberá presentar un cv acompañado de la documentación probatoria

## **Contenidos del CV del Postulante**

1. Datos Personales
2. Antecedentes Académicos
3. Promedio de la carrera (este dato se solicita a la Secretaría Académica)
4. Porcentaje de la carrera realizado (este dato se solicita a la Secretaría Académica), en el caso de ser graduado, calificación en el proyecto de graduación
5. Antecedentes en investigación
6. Antecedentes en extensión
7. Antecedentes en docencia
8. Formación complementaria (Otras Carreras, Títulos, cursos, seminarios, talleres, etc.)
9. Antecedentes en Producción artística (participación en muestras y festivales, etc.)
10. Antecedentes en gestión y desarrollo institucional (cargos electivos o de gestión, comisiones, etc.)
11. Antecedentes laborales
12. Premios, becas y otros reconocimientos acreditados
13. Otros Datos que considere pertinente

## **Plan de trabajo o Proyecto de desarrollo de Obra**

En todos los casos el postulante deberá presentar un plan de trabajo o Proyecto de desarrollo de Obra, con características diferenciales de acuerdo a la especificidad de la beca a la que aspira, según se describe en la parte B. del presente reglamento.

## **De la presentación de la documentación**

Toda la documentación requerida para la postulación al programa BECATAM deberá presentarse impreso en carpeta, firmado por el director, codirector y aspirante en la mesa de entradas de la Unidad Académica antes del cierre de la convocatoria.

## **De la difusión de la convocatoria**

La convocatoria al programa BECATAM será divulgado en las carteleras del Área, publicado en la web de la Unidad Académica y sus redes sociales, así como enviada esta información a través del sistema de newsletters de la



carrera. Asimismo desde la Dirección de Extensión y la Secretaría Académica se darán charlas informativas sobre la presente convocatoria.

### **Selección y orden de mérito de los postulantes**

1. La comisión de becas deberá evaluar los antecedentes y los planes de trabajo de los postulantes y elaborar una orden de mérito que será confirmada por el Consejo de la Carrera.

2. Para la evaluación de los antecedentes de los postulantes se tendrá en cuenta los ítems

1. Promedio de la carrera
2. Porcentaje de la carrera terminado, o en el caso de graduados, calificación en el proyecto de graduación
3. Participación en investigación acreditada institucional
4. Participación en extensión acreditada institucional
5. Participación en docencia acreditada institucional
6. Formación complementaria
7. Producción artística
8. Antecedentes en gestión y desarrollo institucional
9. Antecedentes laborales
10. Premios, becas y otros reconocimientos acreditados

3. Para la evaluación de los planes de trabajo se tendrán en cuenta los siguientes ítems.

1. Objetivos
2. Viabilidad
3. Fundamentación
4. Originalidad
5. Antecedentes
6. Adecuación a la categoría
7. Pertinencia disciplinar
8. Inserción institucional
9. Transferencia
10. Aporte a la difusión de la unidad académica

### **Comunicación de los resultados de la convocatoria e impugnación de los mismos**

1. La comisión de Becas deberá comunicar al consejo de la carrera los resultados de la evaluación realizada y el orden de mérito para su confirmación y publicidad.
2. Los postulantes tendrán un tiempo de impugnación de dichos resultados, según lo previsto en el cronograma de la convocatoria
3. El consejo de la carrera, será la autoridad encargada de dirimir las impugnaciones planteadas.

### **Cronograma de las convocatorias**

El cronograma de las convocatorias a becas será estipulado por el Consejo de Carrera de forma anual.

## **B. PARTE ESPECÍFICA**

### **B.1. BECAS DE ESTIMULO A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA**

#### **Objetivos de las Becas de estímulo a la producción artística**

1. Estimular la producción artística de los miembros del ATAM en articulación con el desarrollo institucional.
2. Promover la radicación de Becarios en los proyectos de investigación, extensión y producción del Área.
3. Generar espacios para la integración de los distintos claustros con el territorio urbano de la sede de la Unidad Académica
4. Dar publicidad al trabajo de los estudiantes y graduados del ATAM.
5. Contribuir a la difusión de la carrera de Artes Multimediales en distintos ámbitos.
6. Fortificar los circuitos institucionales de producción y difusión de la obra de arte.

#### **Resultado de las Becas de estímulo a la producción artística**

El resultado previsto de cada Beca de estímulo a la producción artística es la realización de una obra individual, que será mostrada a través de distintos canales institucionales.

## **Condiciones de los aspirantes a las becas de estímulo a la producción artística**

### **1. Categoría estudiantes**

1. Ser alumno regular de la licenciatura de Artes Multimediales a la fecha de la convocatoria.
2. No poseer en trámite el título de Técnico en Artes Multimediales.
3. No poseer en trámite el título de Licenciado en Artes Multimediales.


### **2. Categoría Técnicos en Artes Multimediales**

1. Poseer el título de Técnico en Artes Multimediales a la fecha de la convocatoria, o estar en trámite del mismo.


### **3. Categoría Graduados en Artes Multimediales**

1. Poseer el título de Licenciado en Artes Multimediales a la fecha de la convocatoria, o estar en trámite del mismo.

## **Radicación de las Becas de estímulo a la producción artística**

- 
1. Las becas de estímulo a la producción artística podrán radicarse en los proyectos de producción, extensión o investigación acreditados en el ATAM, para lo cual se requerirá la aceptación del director del proyecto.
  2. De no radicarse en algún proyecto acreditado, las mismas podrán radicarse en la Dirección de Extensión y Bienestar Estudiantil o en la Secretaría Académica.

## **Directores de las Becas de estímulo a la producción artística**

- 
1. En el caso de las Becas para la producción artística, si esta estuviera radicada en la Unidad Académica a través de un proyecto de producción, extensión o investigación, el director será el de dicho proyecto.
  2. En el caso de becas radicadas en la Dirección de Extensión y Bienestar Estudiantil o en la Secretaría Académica de la Unidad Académica, el director podrá ser cualquier docente concursado de la misma o con más de cinco años de antigüedad en su cargo, en las funciones de Titular, Adjunto o JTP.

## **Documentación a presentar por los aspirantes**

1. Certificado de la Secretaría Académica acreditando su condición (Estudiante, Técnico, Licenciado)
2. Proyecto de desarrollo de Obra (con los contenidos requeridos más abajo)
3. Curriculum Vitae (con los contenidos requeridos más arriba, ver parte general)
4. Documentación probatoria del CV.

## **Proyecto de desarrollo de Obra**

El proyecto de desarrollo de Obra es un documento que debe contener:

1. Nombre del Aspirante
2. DNI del Aspirante
3. Categoría (Estudiante, Técnico, Licenciado)
4. Título de la obra a desarrollar
5. Tipología de la obra a desarrollar (performance, instalación, objeto, software, etc.)
6. Línea temática elegida y pertinencia de la misma con la propuesta presentada.
7. Radicación (Proyecto, Dirección de Extensión y Bienestar Estudiantil, Secretaría Académica)
8. Director
9. Codirector
10. Resumen
11. Fundamentos
12. Objetivos
13. Descripción
14. Referentes
15. Antecedentes
16. Plan de trabajo (indicando actividades mes a mes durante 6 meses)
17. Acciones de transferencia previstas (para la comunidad y como difusión de la carrera)
18. Bibliografía
19. Otras consideraciones que puedan ser valiosas en el momento de la
20. Evaluación del proyecto.

## **B.2. BECAS DE ESTIMULO A LA FINALIZACIÓN DE PROYECTOS DE GRADUACIÓN EN ARTES MULTIMEDIALES**

### **Objetivos de las Becas de estímulo para la finalización de proyectos de graduación en Artes Multimediales**

1. Estimular la producción artística de los miembros del ATAM en articulación con el desarrollo institucional.
2. Promover la finalización de la carrera de grado de los estudiantes que habiendo terminado de cursar aún no se han recibido.
3. Generar espacios para la integración de los distintos claustros con el territorio urbano de la sede de la Unidad Académica.
4. Contribuir a la difusión la carrera de Artes Multimediales en distintos ámbitos.
5. Fortificar los circuitos institucionales de producción y difusión de la obra de arte.

### **Resultado de las Becas de estímulo para la finalización de proyectos de graduación en Artes Multimediales**

El resultado previsto de cada Beca de estímulo para la finalización de proyectos de graduación en Artes Multimediales es que en el término de la misma el beneficiario pueda concluir su trabajo final de carrera de grado.

### **Condiciones de los aspirantes a las becas de finalización del proyecto de graduación en Artes Multimediales**

1. Tener aprobado el plan de trabajo del proyecto de graduación por el consejo de la carrera a la fecha de cierre de la convocatoria.

### **Directores de las Becas de estímulo para la finalización de proyectos de graduación en Artes Multimediales**

1. En el caso de becas para finalización de proyectos de graduación el director de la Beca será el mismo director del proyecto de graduación.

### **Documentación a presentar por los aspirantes**

1. Certificado de Materias cursadas con promedio (se solicita en Secretaría Académica)
2. Copia del Proyecto de Graduación presentado en el Consejo
3. Plan de Trabajo adaptado al cronograma de la convocatoria (ver más abajo)
4. Curriculum Vitae (con los contenidos requeridos más arriba, ver parte general)

5. Documentación probatoria del CV.

### **Plan de trabajo adaptado al cronograma de la convocatoria**

El proyecto de desarrollo de Obra es un documento que debe contener:

1. Nombre del Aspirante
2. DNI del Aspirante
3. Título del proyecto de Graduación
4. Director
5. Codirector
6. Resumen de lo realizado del plan de trabajo original
7. Resumen de lo que aún falta para concluirlo
8. Resultados esperados
9. Cronograma de trabajo (indicando actividades mes a mes durante 6 meses o tiempo menor)
10. Acciones de transferencia previstas (para la comunidad y como difusión de la carrera)
11. Otras consideraciones que puedan ser valiosas en el momento de la evaluación del proyecto.

### **B.3. BECAS DE ESTIMULO A LA FINALIZACIÓN DE POSTGRADOS POR GRADUADOS EN ARTES MULTIMEDIALES**

#### **Objetivos de las Becas de estímulo para la finalización de postgrados por graduados en Artes Multimediales**

1. Estimular la producción artística de los miembros del ATAM en articulación con el desarrollo institucional.
2. Promover la finalización de la carrera de postgrado de los graduados que habiéndose recibido de licenciados estén al momento de la convocatoria cursando dichos estudios.
3. Contribuir a la producción académica de la carrera de Artes Multimediales en distintos ámbitos.
4. Fortificar los circuitos institucionales de producción y difusión de producción académica.

### **Plan de trabajo de desarrollo de Obra**

El proyecto de desarrollo de Obra es un documento que debe contener

1. Nombre del Aspirante
2. DNI del Aspirante
3. Título del proyecto de postgrado
4. Director
5. Codirector
6. Resumen de lo realizado del plan de trabajo original
7. Resumen de lo que aún falta para concluirlo
8. Resultados esperados
9. Cronograma de trabajo (indicando actividades mes a mes durante 6 meses o tiempo menor)
10. Acciones de transferencia previstas (para la comunidad y como difusión de la Unidad Académica)
11. Otras consideraciones que puedan ser valiosas en el momento de la evaluación del proyecto.

**RESOLUCIÓN N° 058**

